ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 21/13
Contratación Directa Nº 05/13
EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE STORAGE DE LA SSEE
ID Nº 257.454

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y ocho días del mes de Mayo del año dos mil trece, siendo las 15:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.A Nº 394/13**, de fecha 28 de Mayo de 2013, para la evaluación de la oferta correspondiente a la convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/13 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE STORAGE DE LA SSEE".**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Ing. Domingo Benítez, Representante de la Sub-Secretaría de Estado de Economía.
Lic. Mario Peña, Representante Técnico Informático de la Sub-Secretaría de Estado de Economía.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de fecha: 28/05/2013
c. Oferta de la Empresa: **SSD S.R.L.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con la empresa a ser evaluada.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de la oferta de la Empresa **SSD S.R.L.** y se verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

MINISTERIO DE HACIENDA – Sub Secretaría de Estado de Economía – Dpto. de Informática

SSD S.R.L.:

Descripción del Documento	*Estado*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03	CUMPLE

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 21/13
Contratación Directa N° 05/13
EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE STORAGE DE LA SSEE
ID N° 257.454

Balance de los últimos 3 años (2009, 2010 y 2011)	CUMPLE
Contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio (dentro de los 2 últimos períodos fiscales).	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se indique los años de experiencia del oferente en el ramo y cantidad de contratos ejecutados satisfactorios.	CUMPLE

Continuando con los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se puede colegir que la empresa SSD S.R.L. **CUMPLE** con la documentación básica de carácter sustancial.

Siguiendo con los criterios de evaluación, la Empresa citada precedentemente es objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se deja constancia en Acta que *"La Empresa SSD S.R.L. presenta la única oferta, y excede las previsiones presupuestarias, por lo que se recomienda declarar desierto el presente llamado"*

Por tanto, este Comité de Evaluación sugiere **declarar desierto** el presente procedimiento, de conformidad al Art. 30 inc. c) de la Ley N° 2051/03 que textualmente expresa lo siguiente: "*que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante...*".

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MINISTERIO DE HACIENDA
Sub Secretaría de Estado de Economía
Dpto. de Informática

.....
Lic. MARIO PEÑA
Representante Técnico Informático SSEE

.....
Ing. DOMINGO BENÍTEZ
Representante SSEE